

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 200
23 de junio de 2025

En Montevideo, el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, siendo la hora dieciséis, celebra su 200° sesión extraordinaria del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI y Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

En uso de licencia reglamentaria el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

Comunican su inasistencia los señores directores Dr. Blauco Rodríguez Andrada y Dr. Robert Long.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO “AD-HOC” Res. N° 505/2025

SR. PRESIDENTE: Primeramente, aclaro a los señores Directores que el Dr. Rodríguez Andrada y el Dr. Long no podrán asistir hoy a la sesión, por razones de fuerza mayor, ajenas a su voluntad.

En segundo lugar, y ante la ausencia del señor Secretario, debemos designar un secretario “ad-hoc”. Propongo al Arq. Rodríguez Sanguinetti para desempeñar dicha función.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti como Director Secretario Ad Hoc.

El Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE BANCADA DE SENADORES DE LA COALICIÓN REPUBLICANA Res. N° 506/2025 y Res. N° 507/2025

SR. PRESIDENTE: El motivo de esta sesión extraordinaria –único punto para tratar- es analizar entre todos el material a enviar a la bancada de Senadores de la Coalición Republicana, en devolución a la solicitud de información que nos formularan.

Pondremos a vuestra consideración los siguientes documentos, para su análisis; el texto de la respuesta elaborada por parte del Instituto y el Resumen Ejecutivo que se le adjuntará, además de los tres anexos que se remitirán.

El Sr. Jefe de Secretaría da lectura a la respuesta borrador, a la que los señores Directores introducen algunas modificaciones.

Una vez realizados los cambios propuestos en Sala, se pasa a votar, entonces, el texto definitivo de la referida respuesta.

Visto: la nota remitida por los señores Senadores Graciela Bianchi y Tabaré Viera en representación de la Bancada de la Coalición Republicana, de fecha 17 de junio de 2025 solicitando información.

Se resuelve (Unanimidad 5 votos afirmativos): Dar respuesta en los siguientes términos:

“Montevideo, 23 de junio de 2025.

Sres. Senadores de la Bancada de la Coalición Republicana

Sres. Graciela Bianchi y Tabaré Viera

Presente.-

De nuestra consideración:

En atención a la información solicitada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, mediante nota de fecha 17 del corriente, en primer lugar, queremos agradecer el interés demostrado con relación a este Instituto y su especial situación financiera actual, así como en cuanto a la búsqueda de posibles mejoras del sistema previsional de los profesionales universitarios.

Concretamente sobre lo consultado, cúmplenos informar lo siguiente:

1. Proyectos de refinanciación para deudores.

Sobre la evaluación de propuestas alternativas de regímenes de facilidades referidas en los puntos 1.1 y 1.2, cabe indicar que la Caja ha promovido en diversas oportunidades regímenes especiales de refinanciación con el objetivo de facilitar la regularización de deudas, pero siempre procurando que los beneficios ofrecidos no resulten más favorables que el cumplimiento regular de obligaciones de quienes abonan en tiempo y forma.

Es decir, el propósito es reducir la morosidad sin generar incentivos al incumplimiento, y es por ello que la fórmula de actualización de la deuda contempla el ajuste por el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN), más una tasa de interés, tal como quedó establecido en la Ley N° 20.334, cuyo régimen ofrece una vía de

regularización para afiliados con dificultades coyunturales, sin afectar la equidad con quienes cumplen, ni habilitar cancelaciones que favorezcan el acceso inmediato a jubilaciones en condiciones que podrían agravar el desequilibrio financiero del sistema.

En este sentido, la Caja propuso la extensión de la vigencia del régimen de facilidades establecido en la Ley N° 20.334.

En contrapartida, salvo mejor opinión, se considera que la introducción de una fórmula de congelamiento de deudas, o colgamentos no cumpliría las premisas antes expuestas, y que podría generar impactos desfavorables en la gestión administrativa y judicial de los deudores.

Con relación a lo consultado en los puntos 1.3 y 1.4, cabe agregar el siguiente cuadro, y los correspondientes comentarios sobre el mismo:

Apertura de deudores por personas, montos y antigüedad de la deuda

Antigüedad de la deuda	Cantidad de afiliados	de	Importe capital	Importe multas y recargos (al 30/4/2025)	Importe total
De 4 a 60 meses	2.294		\$ 339.454.106	\$ 94.236.161	\$ 433.690.267
De 61 y 120 meses	863		\$ 545.440.416	\$ 408.841.112	\$ 954.281.528
Más de 120 meses	1.655		\$ 2.510.059.964	\$ 48.250.976.904	\$ 50.761.036.868
Total	4.812		\$ 3.394.954.486	\$ 48.754.054.177	\$ 52.149.008.663
Total USD			USD 83.077.315	USD 1.193.051.613	USD 1.276.128.928

Nota: No se incluyen deudas de afiliados fallecidos, ni las correspondientes a períodos que no cuentan con resolución firme.

El segmento de morosos con deudas con antigüedad de entre 61 y 120 meses se considera de muy baja probabilidad de cobro, y los adeudos mayores a 120 meses, son provisionadas como incobrables.

2. Inclusión de nuevas profesiones.

La Ley orgánica de la Caja, N° 17.738 establece las condiciones y el procedimiento de ingreso de las profesiones universitarias no amparadas, y el Directorio ha promovido múltiples instancias para incorporar las carreras universitarias que han ido surgiendo.

En 2021 y luego nuevamente en 2023 el Directorio activó el procedimiento legal de ingreso de nuevas profesiones, pero en ambas oportunidades el Poder Ejecutivo denegó tal inclusión. Incluso se recurrió ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero tampoco en esa Sede se hizo lugar a la pretensión de la Caja.

La denegatoria tuvo como base lo opinado por el BPS, que señaló no estar en condiciones técnicas para pronunciarse por carecer de datos del universo de trabajadores de las profesiones que se procura incorporar; ni siquiera se tuvo en

consideración que se trata de profesiones de reciente creación (algunos con pocos y recientes egresados).

Cabe señalar que el último recurso presentado por la Caja, aún pende de resolución (se encuentra a estudio letrado en Presidencia).

Se aboga entonces por una resolución favorable, traducida en la revocación de la denegatoria de la incorporación de 45 títulos profesionales. Respondiendo el punto 2.1 se agrega listado de esas nuevas profesiones (documento letra A).

Y en cuanto al punto 2.2, cabe indicar que en la medida que estas profesiones son nuevas no se cuenta con una cuantificación certera del número de egresados de cada una de ellas, ni de sus comportamientos de ejercicio/no ejercicio. Sin perjuicio de ello, del estudio actuarial elaborado por la Caja se concluyó que el aumento de altas de activos, derivado del incremento de profesiones no amparadas hasta la fecha, no incidiría negativamente en el patrimonio de la Institución en caso de que el comportamiento de ejercicio de las profesiones a incorporar sea similar al promedio de las ya amparadas en esta Caja.

3. Nuevas actividades o servicios profesionales.

Entendemos que la presente pregunta apunta a dos aspectos diferentes. Por un lado, a las actividades profesionales por las que se deben realizar los aportes a esta Caja (que se incluyen en otros puntos de este documento), y por otro a posibles medidas para el incremento de ingresos indirectos (previstas en el Artículo 71 de la Ley N° 17.738).

Sobre ingresos indirectos, la Caja ha trabajado el tema desde distintos ejes:

**Modificación de la fórmula de ajuste, a fin de evitar el descalce IPC-IMSN, incluyendo la posible aplicación de incrementos adicionales de carácter correctivo. Concretamente este planteamiento se realizó ante las dos cámaras, en oportunidad de cada comparecencia de los representantes de la Caja.*

**Análisis de posibles incrementos en el valor del timbre para todos o algunos actos gravados, considerando incluso la aplicación de incrementos diferenciales según el tipo de acto.*

**Análisis de posibles incrementos de la tasa aplicable en aquellos incisos en los que el gravamen se calcula como un porcentaje del valor del acto.*

**Revisión de exoneraciones. En anexo B se enumeran las exoneraciones vigentes.*

**Ampliación de la materia alcanzada por los gravámenes actuales, por ejemplo, incorporando otros productos además de los vinculados a la actividad médica y odontológica dentro del alcance del inciso H. Algunos de los productos analizados posibles de ser gravados por Inciso H son los siguientes:*

- *Equipos e instrumentos de geodesia, topografía y agrimensura.*
- *Equipos de medición estructural y ensayo de materiales.*
- *Instrumental para análisis de señales y redes eléctricas o electrónicas.*
- *Equipos e instrumentos meteorológicos y ambientales.*
- *Maquinaria y tecnología aplicada a la agropecuaria y a la agroindustria.*
- *Equipamiento técnico de laboratorios industriales.*
- *Productos de hardware.*

- *Promoción de modificaciones legales tendientes a aclarar puntos que han generado controversias interpretativas o sobre los que existe jurisprudencia adversa.*

***Promoción del reconocimiento pleno de la Caja como Administración Tributaria, a efectos de habilitar mecanismos de fiscalización más eficaces y eficientes.**

**Análisis orientado a la detección de nueva actividad gravada o-pasible de ser gravada, mediante la evaluación de cambios-normativos o tecnológicos, identificación de sectores de servicios profesionales emergentes o en crecimiento, o como resultado de la ejecución de inspecciones.-*

**Como puede observarse, los aportes indirectos, que en el régimen previsional profesional reemplazan el aporte patronal ausente en el ejercicio libre y constituyen un pilar clave para la sostenibilidad del sistema, ofrecen diversas alternativas de ajuste o modificación.*

En consecuencia, la Caja estima acertada la solución que prevé la creación de un Grupo Asesor que trabajaría sobre el Artículo 71.

Y nos permitimos sugerir que se amplíe el ámbito de estudio más allá de esa norma en la búsqueda de un rediseño completo de esta fuente de ingresos.

4. Nuevas fuentes de financiamiento.

Sobre este punto podemos señalar que en agosto de 2024 el Directorio encomendó a los servicios el estudio actuarial respecto a ciertas alternativas al régimen de aportación. Entre ellas, una relativa a que determinado número de nuevos afiliados realizase sus aportes en función de su facturación real y la otra referida a la incorporación de los profesionales dependientes que como tales ejerzan su profesión, como nuevos aportantes. Ambos informes se remiten como adjuntos (Documentos letras C y D, respectivamente).

Considerando los supuestos definidos e insumos utilizados específicamente en cada estudio, los principales resultados de tendencia de largo plazo se resumen a continuación:

1. Aportes según facturación real para un determinado grupo de nuevos afiliados

- *El flujo de egresos sería superior al de ingresos en todo el horizonte de proyección, lo que implicaría que persistiría la necesidad de contar con fuentes alternativas de financiamiento.*
- *El resultado operativo de incorporar al régimen vigente esta nueva modalidad de aportación sería deficitario hasta 2075.*

2. Aportes según ingreso real de nuevas generaciones de profesionales (excluyendo escribanos) que ingresan al mercado laboral ejerciendo su profesión en relación de dependencia

- *El estudio arroja una estimación exclusiva de los resultados del nuevo colectivo que se incorporaría, y no para el régimen de la CJPPU en su conjunto.*
- *La medida alcanzaría a un colectivo joven, por lo que hasta el año 2060 los aportantes crecen sin registrarse casi jubilados. En consecuencia, el resultado operativo registra valores positivos crecientes hasta dicho año y luego comienza*

a deteriorarse -cuando el colectivo comienza a madurar-, aunque manteniéndose positivo.

La viabilidad de las medidas involucraría también considerar impactos extra actuariales que no fueron considerados en los cálculos.

Esperamos haber respondido cabalmente a las consultas realizadas. Y de no haber interpretado en forma algunas de las premisas, rogamos que nos lo hagan saber para realizar las puntualizaciones o agregados que correspondan, y estamos a la orden para cualquier otra consulta o información que requieran de nuestra parte.

Por último, queremos mencionar dos aspectos adicionales:

Intercambio de información

Uno es la limitante que tenemos entendido que se incorporó recientemente al proyecto, en cuanto al intercambio de información con fines de fiscalización, que se habilita básicamente solo a saber si un afiliado tuvo actividad independiente. Ello no solo dificulta la fiscalización, actividad esencial para el funcionamiento del sistema de la Caja, sino que nos dejaría en una situación peor que la actual. (no hay que olvidar que los aportes indirectos/timbres profesionales también son fiscalizables).

Compatibilidad con otra jubilación o retiro

El otro tema que queremos abordar es la limitante etaria que se introdujo en la que nosotros llamamos jubilación por edad avanzada, que según viene dada la redacción proyectada solo será compatible con otra jubilación o retiro si el afiliado nació a partir de 1977, excluyendo a un importante colectivo.”

Atentos a que nuestras respuestas e inquietudes sean de recibo.”

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar ahora el Resumen Ejecutivo mencionado.

El Sr. Jefe de Secretaría lee el texto borrador, al que los señores Directores realizan algunos ajustes.

Incorporadas estas modificaciones, se pasa a votar.

Visto: el Resumen Ejecutivo CJPPU dando respuesta a la consulta de los Senadores de la Bancada de la Coalición Republicana en nota de fecha 17 de junio de 2025.

Se resuelve (Unanimidad 5 votos afirmativos): Aprobar la remisión del Resumen Ejecutivo en los siguientes términos:

“RESUMEN EJECUTIVO CJPPU – Consulta del 17 de junio de 2025.

1. Proyectos de refinanciación para deudores.

Ningún régimen especial de refinanciación de deudas puede suponer un incentivo a incumplir; ni se puede olvidar que el pago de aportes se traduce en futuras prestaciones que la Caja debe servir.

La Caja propone extender la vigencia del régimen de facilidades previsto por Ley N° 20.334, y entiende que un posible congelamiento de deudas no sería una fórmula eficaz para el tipo de morosidad de la Caja.

2. Inclusión de nuevas profesiones.

En los últimos 5 años el Poder Ejecutivo rechazó en dos oportunidades los procedimientos de ingreso de profesiones promovidos por la Caja.

Presidencia tiene pendiente de resolución un recurso de revocación que podría suponer la aceptación de 45 profesiones no amparadas.

3. Nuevas actividades o servicios profesionales.

La Caja ha impulsado diversas alternativas orientadas al fortalecimiento de los ingresos por aportes indirectos.

Entre ellas: la revisión de la fórmula de ajuste para corregir el descalce entre IPC e IMSN, la evaluación de incrementos en el valor del timbre o en las tasas aplicables — ya sea en forma general o diferenciada según el tipo de acto—, la revisión de las exoneraciones vigentes, y la ampliación de la base gravada mediante la incorporación de nuevas actividades o actos profesionales.

Los aportes indirectos constituyen un pilar clave para la sostenibilidad del sistema.

4. Nuevas fuentes de financiamiento.

Se acompañan estudios realizados en setiembre/2024 sobre dos alternativas, que concluyen bajo los supuestos planteados:

*1. Aportes según **facturación real** para un determinado grupo de nuevos afiliados: el resultado operativo de incorporar al régimen vigente esta nueva modalidad de aportación sería deficitario hasta 2075.*

*2. Aportes según ingreso real de nuevas generaciones de profesionales (excluyendo escribanos) que ingresan al mercado laboral ejerciendo su profesión en **relación de dependencia**: dado que se incorporaría un colectivo muy joven, hasta el año 2060 el resultado operativo exclusivamente para este colectivo, registra valores positivos crecientes hasta dicho año y luego comienza a deteriorarse cuando el colectivo comienza a madurar.*

AGREGADOS.

Se aboga que se modifiquen los artículos proyectados en cuanto a intercambio de información con fines de fiscalización; así como la compatibilidad con otra jubilación o retiro."

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 508/2025

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las diecisiete horas y diez minutos, finaliza la sesión.

